

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES	
REGISTRO GENERAL	
c/ José Abascal, 39	
22 JUL. 1994	
HORA :	
ENTRADA	8141

Madrid 21 de Julio de 1994

Excma. Sra Doña Cristina Alberdi Alonso

Ministra de Asuntos Sociales

Las abajo firmantes desean poner en conocimiento de la Sra. Ministra de Asuntos Sociales la situación detectada durante el desarrollo de su actividad laboral en el Centro de Atención, Recuperación y Reinserción de Mujeres Maltratadas de Coslada, dependiente de la Federación de Asociaciones de Mujeres Separadas y Divorciadas, por entender que pudieran estar dándose irregularidades en la gestión de dicho Centro.

Ante nuestro total desconocimiento de la gestión económica llevada a cabo, consideramos nuestra obligación comunicarlo, por tratarse de un dinero público.

Pasamos a exponer los puntos que consideramos puedan investigarse:

## 1. Ingresos extras

1.1. Por aportaciones económicas que realizan las usuarias del Centro, que perciben ingresos en concepto de salario o de prestaciones sociales. Dicha aportación se estableció como un medio terapéutico con el objeto de que la usuaria valorase el servicio que recibía, diferenciándolo de la caridad o beneficencia y considerara dicho servicio como un derecho.

La cantidad ingresada desde enero del 92 hasta diciembre del 93 asciende a 2.115.877 ptas. La Directora General afirma que estos ingresos sirven para hacer frente a las necesidades iniciales de la residentes, ya que ingresan con muchas carencias. Sin embargo, las cantidades que se les dan tienen carácter de préstamos que posteriormente devuelven, por lo que las aportaciones de las mujeres, realizadas, en muchos casos, con gran esfuerzo por parte de éstas, suponen siempre un ingreso extra.

1.2. Por el pago de las comidas de los trabajadores. Existe un sistema de pago de las comidas que se realiza a través de la compra de unos vales en administración (registrados y numerados), donde consta el precio de cada comida (450 ptas.). La cantidad aproximada recaudada desde octubre de 1991 a diciembre de 1993, considerando el número de trabajadores que hacen uso del servicio de comedor, 14 trabajadores a 450 ptas. a una media de 20 días al mes, da un resultado de 136.000 ptas. al mes, alcanzando la cifra de 3.672.000 ptas.

Considerando que la comida que realizan los trabajadores ha sido previamente incluida dentro de los gastos generales de la subvención, este dinero extra debería estar reflejado en la memoria económica como ingreso

1.3. Beneficio del uso del teléfono público. Está instalado en el Centro un teléfono público para uso de las residentes. El alto número de llamadas que hacen las mismas origina un beneficio que es controlado por la administración, ignorándose si la cuantía del ingreso obtenido sirve para abonar el gasto producido o si se carga a la subvención.

1.4. Existe en el Centro una máquina expendedora de bebidas. El coste de las latas está también incluido dentro de los gastos generales de la subvención. El precio que se paga para adquirir la bebida es de 75 ptas unidad. Este ingreso debería constar como tal en la memoria económica del Centro.

Hacemos explícita mención de estos ingresos extras porque dudamos que la Directora General los haya justificado e incluido en la memoria económica. Salvo la administrativa del Centro, ningún trabajador más tiene acceso a la memoria mencionada. Todas las áreas (psicología, formación, jurídica, trabajo social y convivencia) reciben y disponen de copias

de las memorias cualitativas y de las evaluaciones semestrales de los indicadores observacionales de las unidades familiares, pero no así de la gestión económica, que, a nuestro entender, nos parece importante por tratarse de la gestión de unos fondos públicos.

## **2. Coste de las plazas del Centro**

2.1. El Centro dispone de 90 plazas distribuidas del siguiente modo: 25 para mujeres y 65 para niños/as.

La forma de acceso a estas plazas se hace por derivación de las casas de acogida, de los Servicios Sociales de base, de los Centros Asesores de la Mujer de las «distintas comunidades autónomas, así como de ONG y a través de la propia Federación de» Asociaciones de Mujeres Separadas y Divorciadas.

La selección que se ha llevado a cabo desde el inicio del programas ha sido a través de una entrevista social y otra psicológica, ateniéndose al perfil de selección y al baremo establecido.

Este procedimiento es el que se ha llevado regularmente cuando las derivaciones eran realizadas a través de los canales antes mencionados, a excepción de las provenientes de la Federación en l<sup>as</sup> que previamente la Directora General advertía a los profesionales encargados de realizar la entrevista, su deseo de ingreso, alegando la urgencia y necesidad de la mujer, dándose el caso, alguna vez, de que a la persona citada a la entrevista ya se le había dado la fecha de ingreso en el Centro. La mayoría de las mujeres ingresadas a través de la Federación son precisamente las que no superan el período de prueba o, una vez superado éste, son las que abandonan voluntariamente el Centro.

Desde mayo de 1994, en el proceso de selección, en la mayoría de los casos, se ha prescindido de la entrevista psicosocial previa al ingreso, produciéndose directamente la entrada al Centro. Se ha detectado en la entrevista de selección que las mujeres derivadas por la Federación conocen el Centro a través de un folleto con fotos de las diferentes instalaciones del mismo, lo que hace pensar que se están "vendiendo" desde la Federación el programa, vaciándole de contenido técnico y centrándose sólo en el aspecto más superficial, como es valorar las comodidades y la funcionalidad del edificio.

A pesar de la fluidez de acceso y de la información que nos consta que tienen las posibles fuentes de derivación, no se ha cubierto nunca la totalidad de las plazas disponibles. La ocupación de dichas plazas ha girado en torno al 60% (ver listados de beneficiarias incluidos en las memorias).

2.2. La infrautilización de dichas plazas ha dado lugar durante largos períodos de tiempo a que el número de trabajadores superase al de unidades familiares.

2.3. A lo anterior hay que añadir el número de plazas ocupadas por niños

Durante el curso escolar permanecieron internados de lunes a viernes en el Colegio de San Ildefonso. En 1993 fueron 11 niños. Asimismo hay que añadir el número de niños que, permaneciendo en el Centro, por, cursar sus estudios en colegios del municipio, son beneficiarios de becas de comedor y, por tanto, hacen uso diario del mismo (ver anexo de la Memoria de Trabajo Social año 1993).

2.4. El número de meses que las unidades familiares permanecen en el Centro supera ampliamente el tiempo máximo establecido (18 meses), demorando innecesariamente las salidas, a pesar del cumplimiento del programa (reflejado por las áreas en las evaluaciones semestrales de los indicadores observacionales). Teniendo en cuenta el precio aproximado de la plaza que es de 120.000 ptas. al mes por persona (si se considera necesario podríamos detallar, ya que por expreso deseo de la Directora General no se incluyó en la Memoria de 1993), el coste de la estancia de una familia de dos hijos sería de 6.480.000 ptas. durante los 18 meses máximos establecidos, pero como hemos indicado anteriormente, este período máximo se supera, elevándose considerablemente el coste de la plaza.

Ejemplos:

Expediente 027: mujer con tres hijos (ver listados de beneficiarias). Estancia en el Centro desde febrero de 1992 hasta abril de 1994 (25 meses), lo que ha supuesto un gasto de 12.000.000 ptas. Si a este añadimos que durante 18 meses fue beneficiaria del IMI, así como de becas de comedor y libros y durante el curso 1993/94 los hijos han estado escolarizados en régimen de internado en el Colegio de San Ildefonso, es obvio el altísimo coste de la plaza, así como la acumulación de recursos sociales por parte de esta unidad familiar.

Expediente 028: mujer con dos hijos. Tiempos de estancia en el Centro desde febrero de 1992. Actualmente continúa por haber un pacto con la Directora General del Centro que prolonga su estancia un año más. Dicha prórroga se debe a que la residente es propietaria de una vivienda sobre la que pesa una hipoteca de 600.000 ptas. cuya deuda quiere saldar antes de su salida del Centro, para lo cual tiene dicha vivienda alquilada desde hace 18 meses. El coste de esta unidad familiar en el Centro hasta ahora es de 10.440.000 ptas. Si su estancia se prolonga un año más el coste alcanzaría las 14.760.000 ptas. Esta familia también ha sido beneficiaria de beca de comedor y, durante tres meses, del IMI.

Es evidente que, si a esta familia se le hubieran dado las 600.000 ptas, el Estado se habría ahorrado 14.000.000 ptas.

Esta forma de proceder, interfiriendo en la selección, los ingresos y la duración de la estancia en el Centro, nos lleva a la conclusión de que la Directora General, a través de este programa subvencionado, fomenta el "clientelismo" en la Federación que preside.

### **3. Plantilla**

La selección de la plantilla originaria del Centro fue realizada por la Directora Técnica, María Fernanda López Larrea, mediante una entrevista personal y pruebas de aptitud, quedando configurada de la siguiente forma:

3 psicólogas, 1 trabajadora social, 1 educador titulado, 1 educador de tiempo libre, 2 gobernantas, 1 de mantenimiento, 1 cocinera y 1 administrativo.

La mayoría de las personas de esta plantilla no es del agrado de la Directora General y desde el principio hay un claro deseo de cambiarla, aunque claudica con la Directora Técnica, a fin de que ésta continúe elaborando el programa del Centro.

3.1. A consecuencia de algunos despidos de dicho personal inicial y de sucesivas contrataciones por parte de la Directora General, se produce una falta de titulación adecuada en los profesionales de la unidad B del área de Formación y del personal auxiliar de la unidad A de dicha área (guardería).

Esta falta de titulación ha ido en detrimento de la formación básica de los/las residentes (madres, hijos e hijas), orientándose exclusivamente hacia "la animación socio-cultural".

3.2. Desde la apertura del Centro (diciembre 1991) la plantilla de trabajadores ha sido renovada en un 80%. Esto ha supuesto destinar parte del dinero de la subvención a otros fines distintos de los que inicialmente le estaban asignados (liquidaciones e indemnizaciones).

Los criterios de la Directora General para hacer efectivas las no renovaciones de contratos ha sido totalmente arbitrarios y con una clara intencionalidad que podemos calificar de autoritaria, destructiva y despótica, teniendo en cuenta la táctica utilizada por la misma:

En unos casos precedida por un maltrato psíquico con constantes humillaciones y desprecios, tanto en forma individual como en presencia del resto de los trabajadores, aprovechando las reuniones generales, como es el caso de la gobernanta Carmen de Juanes.

En los casos de la trabajadora social Mercedes Laguna y Carlos de Frutos no dando ninguna explicación, haciendo la notificación de la no renovación a través de un telegrama, aprovechando que disfrutaban de dos días por asuntos propios y de vacaciones respectivamente y no respetando el tiempo de preaviso de 15 días en el primer caso.

En otros casos ha utilizado el desprestigio personal y profesional de los técnicos ante las residentes\* convocándolas a reuniones, no respetando las actividades programadas e incluso el descanso de éstas, como ha sido en los caso de la psicóloga María Isabel Rata, trabajadora social Mercedes Laguna y educadora Amalia Royo y desprestigio ante el propio equipo en el caso de Carmen de Luxán, psicóloga, Miguel Ángel Ferrera, administrativo, Luisa Torres, trabajadora social. Carlos de Frutos, administrativo y Manuel Gambeiro, conserje.

3.3. Todas las no renovaciones de contratos laborales tienen como causa común la no permisividad de la libertad de expresión, ni siquiera en aquellas materias competentes del rol profesional del trabajador.

La plantilla que se va configurando en el Centro tiene como característica la completa sumisión y actitud halagadora a la figura de la Directora General. Esto ha llegado a provocar situaciones absurdas en las que el grupo de trabajadores adherido a la Directora General creaba presión y opinión en contra de los independientes, que, tarde o temprano, han ido siendo depurados. La Directora General ha protegido actuaciones censurables como la del educador no titulado Don Jerónimo Mejías, que, para castigar a un niño de 6 años, le obligó a bajarse los pantalones en presencia de sus compañeros de clase. Cuando en la reunión técnica la Directora Técnica le pide responsabilidades por esa conducta, la Directora General aduce que es correcta y que a los niños hay que castigarles como más les duela.

En otras ocasiones la misma Directora General ha consentido que criterios de tratamiento psicosocial sean aportados por la Secretaria de Dirección o la conserje, desautorizando públicamente a psicóloga, educadora de guardería o trabajadora social.

3.4. Existen en el área de mantenimiento tres puestos de trabajo, lavandería, limpieza y jardinería, con una ocupación del horario laboral a tiempo completo.

Entendemos que podría darse un óptimo aprovechamiento de los recursos humanos y económicos, si estos puestos de trabajo, que tienen una ocupación horaria efectiva menor de la asignada, se refundieran.

Teniendo en cuenta que las residentes podrían ampliar su colaboración estipulada en hora y media diaria, ello facilitaría economizar uno o dos puestos de trabajo. Por ejemplo, el de jardinería, si consideramos la mínima extensión que ocupa el jardín, del que, por otra parte, podría ocuparse las usuarias que han realizado o están realizando cursos de jardinería.

La defensa de que las usuarias no empleen más de 90 minutos diarios en las tareas de limpieza del Centro, servicio de comedor y lavandería, para que puedan realizar el programa técnico, se contradice con la cantidad de horas que obligatoriamente la Directora General hace permanecer a las mujeres en reuniones grupales y/o privadas con ella, con el objetivo de modelarlas ideológica y actitudinalmente.

3.5. Realización obligatoria por los trabajadores de las "guardias" los fines de semana y festivos, a pesar de no estar contempladas en los contratos laborales, aduciendo el carácter social del programa, con lo que el número de horas dedicado al Centro por cada trabajador excede con mucho el número de horas establecido en el convenio.

## **4. Residentes del Centro**

La falta de permisividad por parte de la Directora General de la libertad de expresión se da también con las residentes del Centro. En este caso, dada la condición en la que ingresan estas mujeres, los efectos producidos en ellas son más graves que en el caso de los trabajadores, si tenemos en cuenta que la estancia en el Centro es percibida por éstas como un agradecimiento a la ayuda que les presta Ana María Pérez del Campo. Constantemente les recuerda en las reuniones que el Centro se ha construido gracias a la lucha permanente de la Federación en la que lleva 20 años trabajando por las mujeres, llegándoles a decir que ella ha perdido un pecho en su lucha contra la desigualdad mientras ponía la prótesis mamaria sobre la mesa.

En todo caso detectamos una clara intención de manipulación afectiva y emocional e imposición de liderazgo sobre un colectivo que llega al Centro en situación de gran desamparo y que busca substituir su dependencia. Éstas actuaciones, lejos de promover la autonomía personal de las residentes, propician la cronificación de la actitud dependiente. Por tanto, la respuesta a cualquier demanda de la Directora General es de sumisión y servilismo por parte de la mayoría de las mujeres.

4.1. Utilización de las residentes del Centro para desarrollar tareas en la Asociación de Mujeres Separadas y Divorciadas no contempladas en el programa, supliendo las bajas por enfermedad de trabajadores de dicha asociación.

4.2. Utilización de las mujeres residentes para trabajos domésticos remunerados en el domicilio particular la Directora General y Presidenta de la Federación de Asociaciones de Mujeres Separadas y Divorciadas y Presidenta de la Asociación de Mujeres Separadas y Divorciadas de Madrid, así como en el domicilio particular de trabajadoras de la Asociación.

4.3. Pago del servicio de guardería del Centro a mujeres ex-residentes, a cambio de la realización de tareas no remuneradas en la Asociación.

4.4. La Directora General del Centro ha reservado un espacio los lunes por la tarde para reunirse con las mujeres residentes, haciendo obligatoria la asistencia. En dichas reuniones, de duración ilimitada, intenta transmitir la ideología feminista en la que se fundamenta la Asociación. Además son utilizadas para amonestar públicamente a las residentes que han infringido alguna norma del reglamento, imponiendo sanciones (no contempladas en dicho reglamento, como por ejemplo no salir un fin de semana) que las residentes viven como castigos, haciéndoles sentirse incapaces, lo que produce un efecto negativo para la recuperación que se pretende, ya que el miedo les hace callar o verbalizar lo que suponen que agrada a la Directora.

A esta manipulación hay que añadir las amenazas, veladas o/y directas, de expulsión, cuando las mujeres argumentan sus razones y no le parecen convenientes

4.5. Cualquier residente, vaya o no acompañada de sus hijos, tiene que notificar, cada vez que sale del Centro, a dónde va, aunque sea a comprar tabaco, con la consiguiente sensación de control cuasi carcelario, impropia para la rehabilitación de una persona adulta. Todas las entradas y salidas, hasta la más mínima, son anotadas en un cuaderno destinado a tal efecto.

## **5. Asociación de Mujeres Separadas y Divorciadas de Madrid**

Dentro de las actuaciones desarrolladas por la Asociación está la subvención de los procesos de separación y/o divorcio a mujeres en situación de riesgo.

5.1. Las subvenciones realizadas durante el año 1993 han sido de 30 casos, de los cuales algunos corresponden a mujeres residentes en el Centro,

Esta subvención incrementa el coste de las plazas del Centro, puesto que el Programa del mismo no contempla la posibilidad de subvencionar procesos de separación.

5.2. Tanto a las mujeres que acuden a la Asesoría Jurídica de la Asociación como a las residentes en el Centro, se les informa del turno de oficio, pero se les hace desistir, aconsejándoles acudir a un profesional especializado en derecho de familia, al mismo tiempo que se les recomiendan los abogados de la Asociación, por cumplir este requisito.

A las personas que carecen de medios económicos se les subvenciona dicho procedimiento. Sin embargo tienen que abonar por adelantado 30.000 ptas. por el procurador.

Ignoramos la cantidad a la que asciende el total de lo subvencionado, pero sabemos que el número de procesos asciende a 30 en el año 1993, lo que da un resultado millonario, que revierte directamente en la familia de la Presidenta de la Asociación, (que es Directora General del Centro: Ana María Pérez del Campo Noriega), ya que los abogados recomendados y el procurador son familiares directos (hijas/os y cónyuges de éstos). Además, su hijo, ejerce de psicólogo en la Asociación y en la UNAF, que también está

presidida por su madre, Ana María Pérez del Campo, y la mujer de éste (nuera) realiza un día a la semana asesoramiento jurídico en el Centro, además de ser abogada en la Asociación.

El procurador (yerno) es el auditor de la gestoría que lleva la gestión económica del Centro.

La Directora General desarrolla su actividad en el Centro únicamente dos días a la semana (lunes y viernes), cobrando por este concepto, delegando el cumplimiento de sus directrices a los trabajadores de su mayor confianza el resto de los días, especialmente a las dos administrativas (Secretaria de Dirección y contable del Centro).

5.3. En el funcionamiento de la Asociación de Mujeres Separadas y Divorciadas se aprecian irregularidades, si se tiene en cuenta:

- que la periodicidad de las reuniones de Junta Directiva y convocatoria de Asambleas no es conforme a lo establecido en los estatutos (ver libros de Actas), por lo que existe una evidente desinformación por parte de las asociadas en cuanto a balances contables y destino de los fondos recibidos;

- que, a pesar de recibir subvención por la actividad de asesoramiento jurídico a través del Instituto de la Mujer, se hace creer a las personas que acuden por primera vez que la Asociación se mantiene gracias a las aportaciones voluntarias que deseen hacer. A tal efecto existe un cestillo colocado en la mesa donde se sienta la mujer que acude a la asesoría. La cantidad recaudada diariamente se ignora si se refleja como un ingreso más en la Memoria anual de la Asociación.

Una característica de esta Asociación es la poca democracia interna, que se refleja en la permanencia durante 20 años de la misma persona como Presidenta. Esto se produce por la forma de elección de la Junta Directiva, en la que la Presidenta preselecciona a los miembros que la reeligen sistemáticamente, para lo que utiliza el sistema de "cooptación", consistente en llevar una propuesta de personas a la Asamblea, en la que se va a elegir o renovar la Junta Directiva: como ninguna de las asistentes se propone de forma voluntaria para ser miembro de la Junta o propone alguna otra persona, la lista propuesta por Ana María Pérez del Campo, queda reelegida automáticamente por la Asamblea.

Por otra parte existe un sistema de depuración del personal no sometido, que se ha producido de igual forma en el Centro de Atención, Recuperación y Reinserción de Mujeres Maltratadas.

No queremos finalizar el escrito sin dejar constancia del clima y ambiente en el que hemos trabajado. Este clima lo calificamos de autoritario por parte de la Directora General ateniéndonos a las siguientes actuaciones:

- no "respeto a la intimidad de las personas" poniendo en conocimiento del equipo no técnico los datos biográficos y psicodiagnósticos de las residentes del Centro, considerados por nosotras como secreto profesional, creando inseguridad y falta de confianza en los profesionales por parte de las mujeres, ya que nos consta que trabajadores sin especial formación, como cocinera, limpiadoras, lavanderas, etc., los comentan fuera y dentro del Centro, siendo por tanto los problemas de estas mujeres de dominio público:

- violación de la correspondencia que reciben las residentes en el domicilio social de la Asociación de Mujeres Separadas y Divorciadas;

- impedir la libertad de opinión y expresión, no sólo de los trabajadores, sino también de las residentes. Cualquier discrepancia a la opinión de la Directora General es considerada por ésta como una desviación de la línea ideológica feminista determinada por la Junta Directiva de la Federación de Asociaciones de Mujeres Separadas y Divorciadas;

- no respetar la imagen ni la dignidad ni la profesionalidad de los trabajadores, ya que, para justificar la no renovación de los contratos del personal, utiliza el desprestigio de estos trabajadores de forma calumniosa, acción que está siendo valorada por los afectados como susceptible de interposición de denuncia judicial y de queja al Defensor del Pueblo.

A estas actuaciones hay que añadir la carencia de conocimientos técnicos de la Directora General para llevar a cabo el programa, produciéndose un deterioro en la actualidad por la ausencia de una Dirección Técnica.

El motivo del abandono del Centro de la Directora Técnica, Doña Mana Fernanda López Larrea se debió a la total discrepancia con la actuación y actitud de la Directora

- aportaciones de las residentes del Centro, así como los créditos y las devoluciones de éstos;
- indicios de una posible doble contabilidad.

También contamos con el apoyo de la que fue Directora Técnica del Centro y autora del programa marco: Mana Fernanda López Larrea.

Dada la gravedad de todo lo expuesto, esperamos contestación en breve para ser informadas de las actuaciones que el Ministerio de Asuntos Sociales va a llevar a cabo. Si ésta no se produjera, valoraríamos la posibilidad de hacerlo público, ya que nos sentimos obligadas a ello por la durísima experiencia sufrida tanto a nivel profesional como personal, así como porque el profundo conocimiento del funcionamiento de esta organización y de la persona que la preside nos hace estar convencidas de que se está produciendo un daño real a muchas mujeres, residentes y trabajadoras, atentándose contra derechos humanos y constitucionales. Por otra parte consideramos que los programas sociales de esta organización, en los que hemos participado profesionales con buena voluntad y con gran entusiasmo hacia este proyecto, encubren en realidad intereses personalísimos, tanto económicos y familiares como de afirmación de un talante autoritario. Por todo ello estimamos que Doña Ana María Pérez del Campo carece de las condiciones personales necesarias para poder asumir la responsabilidad de rehabilitar a otras personas. La justicia que creemos nos asiste nos impulsará a llevar hasta el final el esclarecimiento de este asunto.

Este mismo escrito lo enviamos a la Directora General de Acción Social y a la Directora del Instituto de la Mujer.


Carmen de Juanes Araujo. Gobernanta (1 julio 1991 - 31 diciembre 1994)  
DNI 1348434



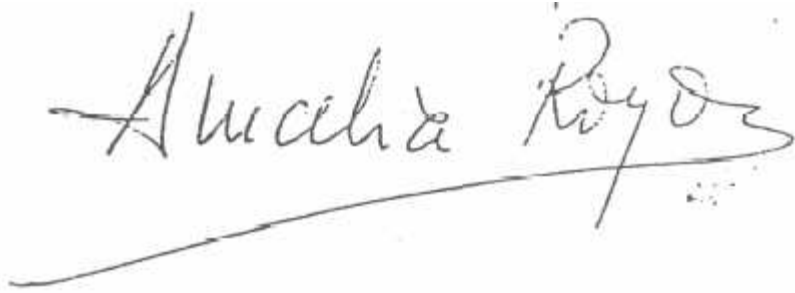
Mercedes Laguna Sastre. Trabajadora social (1 mayo ] 991 - 30 abril 1994)  
DNI 342 2096



María Isabel Rata Sacristán. Psicóloga (3 junio 1991 – 30 Junio 1994)  
D.N.I. 1081219

1 

Amalia Royo Pérez. Educadora y ex-Secretaria de la Asociación de Mujeres Separadas y Divorciadas de Madrid ( 1 diciembre 1991 - 31 mayo 1994)  
DNI 36873288

A handwritten signature in black ink, reading "Amalia Royo". The signature is written in a cursive style with a long horizontal stroke underneath the name.